



NORMAS PARA EL DEPORTE ESCOLAR

NORMAS GENERALES:

1. La prioridad principal de la actividad de la Comisión de Deportes de la AMPA es que cualquier niño y niña de la ikastola que desee participar en una actividad deportiva pueda hacerlo.
2. Las actividades deportivas extraescolares organizadas por la AMPA y que cuentan con carácter prioritario son: Atletismo, Baloncesto, Iniciación deportiva y aquellas que están alineadas con el ideario de la ikastola, por ejemplo pelota mano.
3. Atletismo y Baloncesto extienden su foco temporal desde 3º de educación primaria hasta 4º de educación secundaria. Iniciación Deportiva, únicamente en 1º y 2º de educación primaria (con carácter de iniciación al deporte). Uno de los objetivos clave de la Iniciación Deportiva será dar a conocer las actividades deportivas organizadas por la AMPA a partir de 3º de educación primaria.
4. La única limitación a las actividades es el espacio físico disponible en la ikastola. Hay que tener en cuenta que el frontón no es un espacio en propiedad, y que cada año deberá revisarse su disponibilidad.
5. La asignación de día y hora en el espacio físico viene dada por el grupo que está preasignado en el cuadrante estándar, que se adjunta.
6. Si hubiese disponibilidad de espacio, una vez asignados los espacios a las actividades consideradas prioritarias, se podrán proponer otras actividades.
7. En el caso de que un niño o una niña inscrito/a en un deporte prioritario no tuviera cabida en alguno de los grupos de la ikastola (al estar el cupo completo o porque la actividad no fuera viable), se le ayudará a buscar alternativas para el desarrollo de dicha actividad en otro centro escolar. En este caso:
 - a. La implicación como centro será total, dado que la petición irá dirigida en nombre de la propia ikastola.
 - b. Caso de encontrar hueco en otro centro escolar, si el coste de la actividad supera el coste que tienen las actividades deportivas en la ikastola, se propondrá a la AMPA (dentro de sus posibilidades presupuestarias) que subvencione total o parcialmente la diferencia.
8. En el caso de niños/as interesados/as en deportes que no tengan presencia en la ikastola y sí en centros cercanos, será cada padre o madre quién hará la inscripción directamente en el centro correspondiente.



NORMAS PARA EL DEPORTE ESCOLAR

9. Para la inclusión de un niño o una niña dentro de un grupo deportivo se tendrán en cuenta los siguientes criterios en orden de prioridad:
 - a. Que encuentren acomodo en el deporte elegido.
 - b. Que los grupos ya existentes con una trayectoria estable se modifiquen lo menos posible.
 - c. Que encuentren acomodo con un grupo coherente en género, siempre que el grupo resultante sea equilibrado en edades (que es lo que se ha visto en los últimos años que da mayor continuidad a los equipos).
10. Aunque el niño o la niña se inscriba en un grupo determinado, la asignación final será responsabilidad de la Comisión de Deportes, de acuerdo con la priorización establecida en este documento para cada actividad deportiva.
11. Siempre que se apunten dentro de los plazos establecidos, se priorizará su integración incluso si es necesario un desdoblamiento de los grupos establecidos (dentro de las limitaciones para grupos que se marcan en puntos posteriores).
12. En el caso de que la inscripción se realizara fuera del plazo establecido, la asignación se realizará en alguno de los grupos existentes en la ikastola, siempre y cuando no se hubiera cubierto el cupo.
13. Las asignaciones horarias se intentará que sean lo más cercanas posibles a la hora de salida de la ikastola, con preferencia los niños y niñas de menor edad.
14. El límite máximo de participantes por grupo en deportes colectivos vendrá marcado por la federación correspondiente.
15. El límite mínimo será el mayor entre el número exigido por la federación correspondiente, y el marcado por la AMPA como límite para la viabilidad económica del grupo.
16. Las niñas y los niños que se apunten a todo (entrenamiento y partidos) en un deporte colectivo tendrán prioridad sobre los que se apunten únicamente a los entrenamientos. Solo se permitirá la inscripción de niños y niñas que no participen en los partidos si el grupo al que se unen cuenta con un número de participantes superior al que desde la Comisión de Deportes se considera adecuado para dicho deporte, y menor que el máximo marcado.
17. Cualquier niño o niña con minusvalía física podrá apuntarse a las actividades, con el único límite de las normas federativas y de su propia minusvalía.
 - a. Los padres y madres, en cualquier caso, deberán firmar un escrito en el que asuman toda la responsabilidad en las posibles consecuencias de la actividad y eximiendo de la misma tanto a la ikastola como a la AMPA y a los entrenadores o las entrenadoras.



NORMAS PARA EL DEPORTE ESCOLAR

18. Cualquier niño y niña con minusvalía psíquica, y que por tanto requiera de la presencia de un monitor o monitora, podrá apuntarse a las actividades, con el límite de las limitaciones federativas y de su propia minusvalía, y con las siguientes consideraciones:
 - a. Al menos, uno de los progenitores o tutores del/a niño/a deberá estar presente en los entrenamientos y partidos y/o campeonatos, siendo responsable del comportamiento del/a niño/a.
 - b. Los padres y las madres, en cualquier caso, deberán firmar un escrito en el que asuman toda responsabilidad sobre cualquier actuación de su hijo/a sobre sí mismo o sobre terceras personas así como sobre sus posibles consecuencias, eximiendo de la misma tanto a la ikastola como a la AMPA y a los entrenadores o las entrenadoras.

NORMAS PARTICULARES BALONCESTO

1. El número mínimo de integrantes de un equipo será de 9.
2. El número de integrantes por equipo que se considera adecuado será de 12.
3. El número máximo de integrantes por equipo será de 15. Excepcionalmente se podrán admitir hasta 17 niños y niñas por equipo previa aprobación por parte de la Comisión de Deportes y autorización por parte de Deporte Escolar.
4. Si el número es superior a 15, deberá haber rotación de los niños y las niñas que vayan al partido, de acuerdo a las decisiones del entrenador o de la entrenadora, con un máximo de 15 por partido.
5. Estas normas se modificarán con los cambios que se den en las normas de la propia federación.

NORMAS PARTICULARES ATLETISMO

1. El número mínimo de participantes será de 11.
2. El número máximo de niños y niñas por monitor/a será de 15.
3. Si el número es superior a 15, deberá haber tantos monitores y monitoras como resultado de redondear al alza el resultado de la división entre el número de niños y niñas y 15.
4. Estas normas se modificarán con los cambios que se den en las normas de la propia federación.



NORMAS PARA EL DEPORTE ESCOLAR

NORMAS PARTICULARES INICIACIÓN DEPORTIVA

1. El número mínimo de participantes será de 11.
2. El número máximo de niños y niñas por monitor/a será de 13.
3. Si el número es superior a 13, deberá haber tantos monitores y monitoras como resultado de redondear al alza el resultado de la división entre el número de niños y niñas y 13.
4. Será únicamente una actividad para los cursos de 1º y 2º de educación primaria.

NORMAS PARTICULARES PELOTA MANO

1. El número mínimo de participantes será de 6.
2. El número máximo de niños y niñas por monitor/a será de 8.
3. Si el número es superior a 8, deberá haber tantos monitores y monitoras como resultado de redondear al alza el resultado de la división entre el número de niños y niñas y 8.

NORMAS PARTICULARES FÚTBOL 5

1. El número mínimo de integrantes por equipo será de 10.
2. El número de niños y niñas por equipo que se considera adecuado será de 10.
3. El número máximo de integrantes por equipo será de 13.
4. Será una actividad exclusivamente dirigida a 3º y 4º de educación primaria.
5. Estas normas se modificarán con los cambios que se den en las normas de la propia federación.
6. Al no tener esta actividad un carácter prioritario, su continuidad así como el número de grupos que se organicen estará condicionada anualmente a la disponibilidad de espacios.
7. Caso de tener más peticiones de niños y niñas que plazas (de acuerdo a los criterios anteriores), tendrán prioridad los niños y las niñas que formaban parte del equipo anterior.



NORMAS PARA EL DEPORTE ESCOLAR

ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS

1. El Delegado o la Delegada se elegirá de entre los padres-madres del equipo en la primera reunión anual; pudiendo ser preferiblemente voluntario/a o si no por sorteo.

LA COMISIÓN DE DEPORTES

1. Estará formada por los Delegados y las Delegadas de todos los equipos, uno/a de los cuales ejercerá de Presidente/a.
2. El Presidente o la Presidenta se elegirá de entre los miembros de la Comisión de Deportes; pudiendo ser preferiblemente voluntario/a o si no por sorteo; teniendo el mandato una duración mínima de dos años y máxima (por petición propia) de cuatro.
3. El Presidente o la Presidenta representará a la Comisión de Deportes ante la AMPA.

EQUIPACIONES DEPORTIVAS

1. Las equipaciones deportivas son compradas con cargo al presupuesto, y por tanto son propiedad de la AMPA.
2. La no entrega de una equipación por parte de un niño o una niña sin causa justificada (a juicio de la Comisión de Deportes) antes del último día lectivo del curso supondrá un abono de 50€ por parte de su familia, que se cargará directamente como cuota extraordinaria al final del curso.

CUOTAS

1. La cuota será cada año la necesaria para cubrir (de acuerdo a las estimaciones) los gastos derivados de la actividad (entrenamientos, seguimiento partidos/competiciones y arbitraje).
2. Las cuotas serán cobradas trimestralmente la primera quincena de los meses de noviembre, febrero y mayo.
3. Las solicitudes de baja de una actividad debe realizarse en la última quincena del trimestre en curso.
4. La última cuota será de dos meses únicamente.



NORMAS PARA EL DEPORTE ESCOLAR

INSCRIPCIONES

1. Para los niños y las niñas que ya están inscritos en un equipo:
 - a. Antes de finales de Mayo de cada curso, la Comisión de Deportes revisará la situación de los equipos existentes, básicamente de cara a posibles cambios de categoría y fusión/separación de los existentes
 - b. Con la propuesta de equipos estimada, se realizará el cuadro horario de acuerdo a los criterios ya establecidos previamente.
 - c. En Junio se comunicará a los padres y las madres de los niños y las niñas, a través del Delegado o la Delegada, la situación en la que quedará su equipo (en composición y horarios).
 - d. Si no se comunica lo contrario por escrito, antes del 1 de julio, se considerará que el niño y la niña continuará con la actividad.
 - e. A finales de Septiembre, se configurarán los equipos y horarios definitivos con todos los niños y niñas inscritos.
 - f. Caso que con posterioridad al 1 de Julio se comunique la baja del niño o la niña, se cobrará la primera cuota trimestral de la actividad; salvo que la baja se deba a un cambio en el horario previsto de Junio respecto al definitivo, en cuyo caso no se cobrará nada.
2. Para nuevos/as integrantes de los equipos:
 - a. Al inicio del curso se mandará a todos los niños y niñas la oferta deportiva existente en el año, junto con el Manual de Estilo y el Reglamento de Deportes (o al menos se indicará la disponibilidad de éstos en la Web de la ikastola.
 - b. Apuntarse a una actividad supone el pago automático de la primera cuota trimestral, salvo que se cambie el horario de la actividad respecto a la previsión, en cuyo caso si el niño/a se da de baja no se cobrará nada.
3. La Comisión de Deportes anunciará los horarios y equipos definitivos la última semana de Septiembre en el tablón de anuncios de la ikastola
4. En el caso de que un niño o una niña, por enfermedad, no pudiera asistir a los entrenamientos durante un periodo mínimo de tres semanas consecutivas, deberá comunicarlo lo antes posible al delegado del equipo así como a la Secretaría de la ikastola. La cuota del trimestre afectado se cobrará en su totalidad y sólo previa justificación médica, se devolverá la parte proporcional al tiempo que no haya podido entrenar. De la misma forma se deberá comunicar al delegado del equipo la fecha de la reincorporación del niño o la niña al entrenamiento.



NORMAS PARA EL DEPORTE ESCOLAR

COSTES DE MESA-CRONOMETRAJE DEPORTES COLECTIVOS

1. En la reunión del grupo deportivo que tenga lugar a principios de curso, el grupo deberá elegir entre dos opciones para realizar las tareas de mesa-cronometraje en los partidos en la ikastola:
 - a. Que haya un compromiso de que estas tareas las realicen los propios padres y madres (bien porque se ofrecen a ello, o porque se pone un turno de realización). Esta es la opción preferente, tanto desde un punto de vista de compromiso como de aceptación de valores que se desea inculcar a los niños y las niñas
 - b. Que las tareas las realice personal externo a cambio de una remuneración
2. Si se elige la opción del personal externo, el coste total a asumir por el grupo será de 60€ por trimestre (revisable anualmente). Este coste se dividirá entre el número de integrantes del grupo y se pagará por adelantado a la vez y en la misma forma que la cuota por la actividad.
3. Si existe el compromiso por parte de un grupo y éste incurre en un incumplimiento, automáticamente entrará en la opción de personal externo (debiendo además asumir el coste íntegro del trimestre en curso).

Bilbao 02/10/2012

Comisión de Deportes de la AMPA de Artxandape Ikastola